



Resolución Gerencia General Nº 013 -2007-EF/94.11

Lima, 19 de enero de 2007

VISTOS:

El expediente Nº 2005003770, así como el Memorándum Nº 154-2007-EF/94.45 del 17 de enero de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General Nº 061-2005-EF/94.11 del 06 de junio de 2005, se aprobó el trámite anticipado, e inscribió el primer programa de bonos de titulización denominado "Primer Programa de Bonos de Titulización - CMR", hasta por un monto máximo en circulación en nuevos soles equivalente a US\$ 60 000 000,00 (sesenta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se dispuso el registro del prospecto marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A. ha solicitado la inscripción de los valores correspondientes a la emisión denominada "Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos de Titulización - CMR", hasta por un importe máximo de emisión de S/. 90 000 000,00 (noventa millones y 00/100 Nuevos Soles) y, el registro del prospecto complementario correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos contenidos en la Ley de Mercado de Valores y el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y en lo que corresponde, con lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sus normas complementarias;

Que, el artículo 2, numeral 2), de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de CONASEV establece que las resoluciones administrativas, referidas a la inscripción de valores mobiliarios que pueden ser objeto de oferta pública primaria y secundaria en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y de la página de CONASEV en internet; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 333 de la Ley de Mercado de Valores y por los artículos 43 y siguientes del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, así como lo establecido en sesión del Directorio de CONASEV de fecha 06 de abril de 1999 en la que se faculta al Gerente General para autorizar la inscripción de valores emitidos en virtud de un programa inscrito en procesos de titulización;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir los valores correspondientes a la emisión denominada "Tercera Emisión del Primer Programa de Bonos de Titulización – CMR",

hasta por un importe máximo de emisión de S/. 90 000 000,00 (noventa millones y 00/100 Nuevos Soles) y disponer el registro del prospecto complementario correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores.

Dichos valores serán emitidos y colocados por oferta pública, en concordancia con los plazos, condiciones y modalidades previstas en el Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y en el Contrato Marco de Emisión de Bonos de Titulización, con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente y en la presente resolución.

Artículo 2º.- La oferta pública de los bonos a la que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 y, de ser el caso, en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

La colocación de los bonos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá efectuarse en un plazo que no excederá de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, prorrogables hasta por un periodo igual a petición de parte. Para tales efectos, la solicitud de prórroga en ningún caso podrá ser presentada después de vencido el referido plazo de colocación.

Asimismo, se deberá cumplir con presentar a CONASEV la documentación e información a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos y en lo que corresponda, con la establecida en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

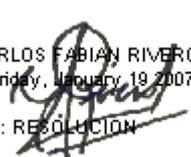
Artículo 3º.- La inscripción y registro a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no implica que CONASEV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores

Artículo 4º.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página de CONASEV en internet.

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a Financiera CMR S.A., en su calidad de fideicomitente; a Creditítulos Sociedad Titulizadora S.A., en su calidad de fiduciario; al Banco de Crédito del Perú, en su calidad de entidad estructuradora; a Credibolsa SAB S.A., en su calidad de entidad colocadora; a la Bolsa de Valores de Lima S.A. y a Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: CARLOS FABIAN RIVERO ZEVALLOS
Signing time: Friday, January 19, 2007, 18:29:52 GMT
Location: GG
Reason to sign: RESOLUCIÓN



Carlos Rivero Zevallos
Gerente General (e)
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores